



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 09
EJECUTIVO
2018-0167

Como la apoderada judicial de la entidad demandante Dra. DIANA MARCELA PACHON, renuncio al apodera conferido por el IFEG, se acepta su renuncia, y se insta a constituir nuevo apoderado judicial.

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002**

**San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil
veintitrés (2023)**

**Auto de sustanciación No 01
Pertinencia
2019-0011**

En vista de que no fue posible darle lectura a la sentencia por cuanto el demandado a través de apoderado judicial de la parte demandada se vinculo a la audiencia para promover incidente de nulidad, la cual dijo presentar por escrito, y vencido el termino concedido por el despacho para interponerlo, se procede a señalar como nueva fecha para la lectura de sentencia que se llevará a cabo el viernes 20 de enero, hora 3:00 p.m.

Notifíquese
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 06
2020-00178
MONITORIO

Como quiera que el escrito de contestación fue recibido el 1 de diciembre de 2022, siendo notificado el demandado desde el mes de junio, conforme al decreto 806, se declara extemporáneo el escrito de contestación.

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 02
Resolución de contrato
Radicado2021-071

En vista de que no fue posible darle lectura a la sentencia por cuanto el despacho se encontraba desarrollando audiencia inicial dentro de otro proceso que se extendió hasta las 11 a.m., se procede a señalar como nueva fecha para la lectura de sentencia el viernes 20 de enero, hora 9:00 a.m.

Notifíquese
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 10.
EJECUTIVO
2021-0113

Se ordena correr traslado del escrito de solicitud de desistimiento tácito a la parte actora, para que se pronuncie sobre el mismo.

TERMINO tres días hábiles.

Ingrese nuevamente el despacho para tomar la decisión de fondo sobre la petición de desistimiento tácito.

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 03

Resolución de contrato.

Radicado 2022-006

Demandante: WILLINTON ALTAMIRANDA

Para llevar a cabo la audiencia inicial se señala la hora de las 3:00 p.m. del jueves 2 de febrero del presente año.

CITese a la audiencia. Las partes deben comparecer con los testigos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 05
2022-0010
EJECUTIVO

En vista de que el memorial de terminación de proceso no corresponde al radicado asignado a este proceso, se dispone que por el centro de servicios judiciales se agregue el memorial al expediente que corresponde y se retire y entregue a la parte la solicitud, la cual no corresponde a este asunto.

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 04

Ejecutivo

2022-083

Demandante SERGIO MEDINA

Para llevar a cabo la audiencia inicial se señala la hora de las 10:00 A.m. del jueves 2 de febrero del presente año.

CITESE a la audiencia. Las partes deben comparecer con los testigos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 01

Ejecutivo

2022-136

De conformidad con lo solicitado,

DECRETAR el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente que percibe el demandado **EUBEIMAR PABON PULIDO**, identificado con la cedula No **86.052.314** como empleado de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**. Para tal efecto se libraré oficio al pagador de dicha entidad, a fin de que proceda a ordenar la retención de los dineros y los consigne en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho en el banco Agrario cuenta depósitos judiciales **950012042002**. De lo contrario, responderá por dichos valores. Límitese el embargo hasta la suma de **\$45.000.000.00**

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 11
Ejecutivo radicado 2022-194
BANCO POPULAR
Demandado: CESAR MAURICIO CORZO

Autorizar la notificación personal del auto de mandamiento de pago al demandado en la dirección suministrada por la apoderada judicial de la parte actora en la carrera 1A No29b-12 DE la ciudad de IBAGUE.

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No 08
EJECUTIVO
2022-0217

Como la demanda fue contestada y se presentaron excepciones de merito de las cuales se pronuncio el apoderado judicial de la parte actora, se señala la hora de las 9:00 a., del martes 28 de febrero.

cítese a las partes a la audiencia virtual.

Notifíquese

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES